

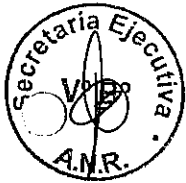


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0349-2012-ANR

Lima, 26 de marzo de 2012



EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

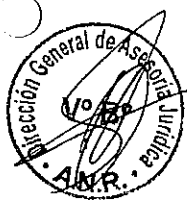


Los oficios N° 1037-2011-R, de fecha 14 de diciembre de 2011; N°009-2012-R-UNA-P, de fecha 17 de enero de 2012; el informe N° 015-2012-DPIDI, de fecha 27 de febrero de 2012; los memorandos N° 201-2011-DGPU, de fecha 27 de febrero de 2012; N° 216-2012-SE-ANR, de fecha 27 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27293, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada mediante Leyes N° 28522 y N° 28802, determina en su artículo 2º, numeral 2.1 que quedan sujetos a lo dispuesto en la mencionada Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno que ejecuten proyectos de inversión con Recursos Públicos;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10º de la precitada Ley señala que la máxima autoridad ejecutiva en cada sector constituye el Órgano Resolutivo y que, en concordancia con la normatividad presupuestal vigente, es el principal responsable por el cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8.01, se aprueba la Nueva Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, la que en su artículo 7º, numeral 4, señala que el precitado Órgano Resolutivo puede delegar, previa





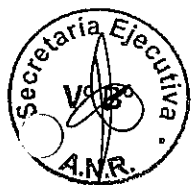
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0349-2012-ANR

Lima, 26 de marzo de 2012

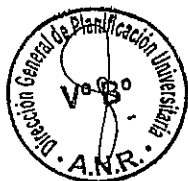
2



opinión favorable de su Oficina de Programación e Inversiones, la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en su responsabilidad funcional, a favor de la máxima autoridad de las Entidades bajo el ámbito de su sector; delegación que deberá realizarse conforme al artículo 38° de la indicada directiva;



Que, el artículo 22° de la citada directiva establece determinados niveles mínimos de estudios para la declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública, correspondiéndole al nivel "Perfil" montos de inversión que sean iguales o menores a S/. 10 000 000, 00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles);



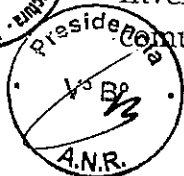
Que, mediante Resolución N° 0591-2011-ANR, se delegó a los Rectores de las Universidad Públicas la facultad de evaluar y declarar la viabilidad de sus proyecto de inversión pública hasta por el monto de S/. 10 000 000, 00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles), solamente si acreditan cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 38° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01;



Que, mediante oficios de vistos, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, así como también la Universidad Nacional del Altiplano, comunican respectivamente a la Asamblea Nacional de Rectores que han cumplido con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 38° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, para su evaluación respectiva;



Que, mediante informe de vistos, la Dirección de Proyectos de Inversión y de Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores comunica que ha evaluado la documentación aportada por las referidas





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

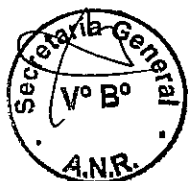
Resolución N° 0349-2012-ANR

Lima, 26 de marzo de 2012

3



universidades, pudiendo constatar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 38° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01; por lo que considera adecuado ampliar la delegación de facultad para evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública de las mencionadas universidades hasta por el monto de S/. 10 000 000, 00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante memorando N° 216-2011-SE-ANR, el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores dispone la elaboración de una resolución, de acuerdo al precitado informe, por la que delegue facultades para evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública hasta por S/. 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles) a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y a la Universidad Nacional del Altiplano;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, modificatorias y Directivas aplicables del sector, la Ley N° 23733, Ley Universitaria, y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Asamblea Nacional de Rectores en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la delegación de facultades para evaluar y declara la viabilidad de proyectos de inversión pública hasta por el monto de S/. 10 000 000, 00 (Diez millones y 00/100 Nuevos Soles) al Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y al Rector de la Universidad Nacional del Altiplano, en razón a haber cumplido





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0349-2012-ANR

Lima, 26 de marzo de 2012

4



con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 38° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01.



Artículo 2°.- Precisar que con la delegación autorizada mediante la presente resolución se incluye la función de registrar las Unidades Formuladoras y de realizar las evaluaciones y registros de los cambios que pudieran producirse durante la Fase de Inversión, así como aprobar los términos de referencia o plan de trabajo, cuando la Unidad Formuladora contrate la elaboración o formule los estudios de pre inversión, siempre que se enmarquen en la delegación de facultades otorgadas.



Artículo 3°.- Los Rectores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y de la Universidad Nacional del Altiplano deberán remitir a la Dirección de Proyectos de Inversión y de Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores y a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del proyecto de Inversión Pública declarado viable en medio magnético, el informe técnico, la respectiva resolución y el formato de declaración de viabilidad.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección de Proyectos de Inversión y de Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores a realizar evaluaciones anuales de los proyectos de inversión pública declarados viables en aplicación de la delegación autorizada mediante la presente resolución; informando los resultados de la evaluación al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores.





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0349-2012-ANR

Lima, 26 de marzo de 2012

5



Artículo 5º.- Precisar que los proyectos de inversión pública que tengan observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas o de la Asamblea Nacional de Rectores, que estén pendientes de resolver, continuarán siendo evaluados por la Oficina de Programación e Inversiones de la Asamblea Nacional de Rectores.



Artículo 6º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y a los Rectores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese y Comuníquese



ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAUL MARTÍN VIDAL CORONADO

Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores

RMVC/msm

